

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/10	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	30 de octubre de 2018
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:15 horas
Lugar	SALON DE PLENOS MUNICIPAL
Presidida por	MARCO ANTONIO NAVAS ARCOS
Secretaria	JUANA GUTIERREZ ROMERO

- ANTONIO AMADOR MUÑOZ
- AGUSTINA MUÑOZ LOPEZ DE LERMA
- JESÚS MATEOS MUÑOZ
- JOSEFA RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
- ANGEL ABAD MUÑOZ
- RAFAEL ABAD RIOJA

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

En cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 91 y 113 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, habiéndose facilitado a los Señores miembros de este Pleno, copia del acta de la última sesión celebrada el 4 de octubre 2018, junto con la convocatoria y el Orden del Día de la presente sesión, tal y



como establece el apartado segundo del artículo 80 del citado Reglamento, al objeto de que éstos tomen conocimiento de la misma. Seguidamente, el Señor Alcalde-Presidente de esta Corporación municipal, manifiesta al resto de los Señores miembros presentes de éste Órgano Colegiado, si es su intención de formular objeciones a la misma, siendo su respuesta en sentido negativo. Una vez finalizada la fase de debate y deliberación del presente punto del Orden del Día, se adopta, por unanimidad de los señores miembros presentes del Pleno, el acuerdo de aprobación del Acta de la última sesión, de carácter ordinario, celebrada el día 4 de octubre 2018, ordenando a la Sra. Secretaria su transcripción al libro de actas, así como remisión a la administración autonómica y estatal

APROBACION, SI PROCEDE DEL CESE DE LA SECRETARIA DE JUZGADO DE PAZ

Toma la palabra el Sr. Alcalde que da cuenta del escrito presentado por Doña MARIA VIRTUDES HERMOSILLA RODRIGUEZ (02233217D), en fecha 8 de agosto de 2018 en el que manifiesta su renuncia al puesto de Secretaria del Juzgado.

A continuación cede la palabra a la Sra. Secretaria para que dé cuenta del procedimiento a seguir.

La Sra. Secretaria da cuenta del procedimiento, señalando que, en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41.14. d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde al Alcalde la competencia para desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre, en la que se incluye el cese del personal.

Consideramos que, en el caso del Secretario del Juzgado de Paz, si bien no es personal del Ayuntamiento al uso, resultará aplicable la competencia del Alcalde para acordar el cese.

Producida la circunstancia que determina el cese del cargo de Secretario del Juzgado, el Alcalde dictará resolución declarando el cese que se notificará al interesado, firmando a continuación acta de cese para la debida constancia del mismo.

Una vez adoptada la Resolución por el Alcalde, se comunicará el cese del Secretario del Juzgado de Paz al Ministerio de Justicia, para su aprobación.

El Alcalde, considera que dada la trascendencia del cargo, es mejor traerlo al Pleno para intentar llegar a acuerdo consensuado, por lo que delega la competencia en el órgano colegiado.

Tras breve deliberación de los miembros del Pleno por unanimidad se ACUERDA:

PRIMERO. Cesar a Doña MARIA VIRTUDES HERMOSILLA RODRIGUEZ (02233217D), como Secretaria del Juzgado de Paz, por los siguientes motivos: renuncia voluntaria.

SEGUNDO. El cese será efectivo desde el día 8 de noviembre 2018.

TERCERO. Notificar esta Resolución a Doña MARIA VIRTUDES HERMOSILLA RODRIGUEZ (02233217D) como interesada, citándole para la firma del acta de cese.

CUARTO. Comunicar el citado nombramiento al Ministerio de Justicia a efectos del artículo 50.3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

APROBACION, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIENTO SECRETARIA DE JUZGADO DE PAZ DE ALCUBILLAS

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que se la cede a la Sra. Secretaria que da cuenta del expediente.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 38/1988, de Demarcación y Planta Judicial, en los Juzgados de Paz de municipios de menos de 7.000 habitantes, el Ayuntamiento nombrará una persona idónea para el desempeño de la Secretaría y lo comunicará al Ministerio de Justicia para su aprobación.

En los Juzgados de Paz se prestará servicio por personal dependiente del Ayuntamiento, sin perjuicio de la normativa aplicable al ejercicio de su función.

Se ha consultado al personal del Ayuntamiento y no han manifestado su interés por ocupar el puesto por lo que se abrió al público general, a fin de que los interesados presentasen solicitudes.

Obra en el expediente Certificado de Exposición Pública.

Tras el periodo de anuncio público, según certificado de la secretaria del Ayuntamiento, se han presentado tres candidatos, siendo los que a continuación se señalan:

- MARIA DOLORES GONZALEZ LUCAS, D.N.I. 70.591.457-M
- LAURA MOLINA HERMOSILLA, D.N.I. 71.358.030-R
- AZUCENA ÁLVAREZ OLMO, D.N.I.75.126.480-Q

De nuevo toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que de igual modo que se ha traído a Pleno el cese de la anterior Secretaria por renuncia, lo somete a acuerdo plenario, para que sea una decisión consensuada de todos los miembros de la corporación municipal.

Examinadas las solicitudes presentadas, y visto que todas ellas están válidamente capacitadas para ocupar el puesto de Secretaria del Juzgado de Paz, los miembros del pleno manifiestan de forma unánime que la que en principio parece más adecuada para el puesto de Secretaria del Juzgado de Paz es Doña Laura Molina Hermosilla, con D.N.I. 71.358.030-R.

Tras breve debate se somete el asunto a votación los miembros del Pleno, que por UNANIMIDAD (7 votos a favor) adoptan el siguiente ACUERDO:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALCUBILLAS**

PRIMERO.- Designar a LAURA MOLINA HERMOSILLA con NIF 71.358.030-R domiciliado en C/ Real 3 de Alcubillas, como Secretaria del Juzgado de Paz de Alcubillas.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE